



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de enero de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
PARTES:	MANUEL JABINTON POTES MINA contra CARCEL EL PEDREGAL y JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO:	050013105002 2023 0000 900

La acción de tutela promovida correspondió por reparto a este despacho judicial. En virtud con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 333 de 2021, por el cual se modificó el Decreto 1069 de 2015, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela y acorde al estudio realizado a la misma, se observa que este despacho judicial carece de competencia para conocer de dicha petición.

La citada disposición es del siguiente tenor:

(...) Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

Numeral 3: Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada (...).

Por tanto y como se desprende del relato del accionante los accionados son la Cárcel del Pedregal y el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín y conforme lo establece el parágrafo 1 del mismo Decreto, envíese de inmediato la mencionada solicitud y anexos al H. Tribunal Superior de Medellín (Reparto), previa comunicación a los interesados.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5acc3a178d3fe2799c2d622d91406f70688d9b8434e433bc666b117b267eee2**

Documento generado en 17/01/2023 02:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>